



**ACUSE**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE CRÉDITO 2023."**

**Ref. 54/0004/220124**

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.

**MTRA. VERÓNICA ALEJANDRA CURIEL SANDOVAL**

**Directora Jurídica**

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE CRÉDITO 2023"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 22 de enero de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto informar el establecimiento de las modificaciones respecto de los montos financieros de los diferentes esquemas de financiamiento que se otorgan, para garantizar el debido cumplimiento al objeto del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) en favor de sus derechohabientes, previendo el otorgamiento de entre 50,201 a 59,274 préstamos en beneficio de los trabajadores y sus familias además de:

*"A) Redireccionar 1,500 a 2,000 créditos por un monto de hasta \$254,096,126.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones noventa y seis mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) del rubro de Autoproducción y Construyes, a "RENOVAISSSTE", en el apartado de Acción de Vivienda por no requerir de garantía hipotecaria y renombrar el esquema de "RENOVA" por "Transforma con FOVISSSTE para Todos" el cual será operada con la banca comercial. B) Aprobar los nuevos montos máximos de crédito para considerar el salario básico de cotización más las compensaciones a las que tenga derecho el trabajador en consecución a las recientes modificaciones publicadas de Ley del ISSSTE y utilizando el Modelo de Evaluación Paramétrica..."<sup>2</sup> (sic).*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; lo anterior, en virtud de que la Propuesta Regulatoria es de carácter informativo.

En virtud de lo anterior, el ISSSTE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx>

<sup>2</sup> Del formulario de solicitud de exención de AIR de la Propuesta Regulatoria, sección "Formulario", en el "Apartado 1. Definición del problema y objetivos generales de la regulación."

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JAS/GLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

Página 1 de 2

HORA: 11:24

CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**RECIBIDO**

Barbara Nares

**0485**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL TRABAJO



Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional



**DR. ALBERTO MONTTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

JAAS/GLS

